

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción.-

Teniendo en cuenta que la Mancomunidad tiene concedida una subvención para el cambio de un camión muy viejo por otro con menos consumos, más eficientes y mejor, es por lo que desde esta Mancomunidad se ha iniciado el expediente de contratación para la adquisición del suministro contratado.-

2. Descripción de la situación actual

a. Situación en la Institución

La Mancomunidad Norte Trueba Jerea está formada por los Ayuntamientos de Berberana, Junta de Traslaloma, Junta de Villalba de Losa, Jurisdicción de San Zadornil, Medina de Pomar, Merindad de Montija y Valle de Losa y tiene como objetivo principal la recogida de residuos sólidos urbanos, por lo que la adquisición del camión mencionado es muy importante para el cumplimiento de sus fines.-

3. Objeto del contrato

El objeto del contrato consiste en el suministro por procedimiento abierto de un camión recolector y compactador de residuos sólidos urbanos de carga trasera de unos 23 m3 de capacidad.-

4. Análisis Técnico

a. Consideraciones técnicas y requerimientos

Camión recolector compactador de residuos sólidos urbanos de carga trasera de unos 23 m3 de capacidad.

El vehículo será blanco y rotulado con la imagen de la Junta de Castilla y León y de la Mancomunidad Norte Trueba Jerea y con los requisitos técnicos marcados en el Pliego de Condiciones Técnicas que se apruebe.-

5. Análisis Económico

a. Valor Estimado

El valor estimado de este contrato asciende a la cantidad de Doscientos veinte mil euros (220.000).-

b. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

Para llevar a cabo este proyecto se llevará a cabo una modificación presupuestaria con cargo a una subvención de la JCyL presupuestándose en la partida 9200 – 62900 “Camiones”, para la que ya existe una cantidad presupuestada, debiendo incorporarse la subvención obtenida por la Junta de Castilla y León.-

6. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento

El procedimiento elegido para llevar a cabo esta licitación es el Procedimiento abierto recogido en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, al tratarse de una obra cuyo valor estimado no supera los 2.000.000 euros, y por tramitación de urgencia del artículo 119 de la mencionada ley dada la necesidad de tener adjudicado el suministro antes del 20 de octubre para no perder la subvención.-

b. Calificación del contrato

Conforme con lo que se recoge en el Título Preliminar, Capítulo II, Sección 1ª en la que se recoge la delimitación de los tipos contractuales estamos ante un contrato administrativo de suministro, conforme se recoge en el artículo 16 que lo define con carácter general, como aquél que tiene por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.

CPV: 34144511-3 Vehículos de recogida de basuras.-

CPV: 34144512 -0 Vehículos compactadores de basuras.-

c. Análisis de ejecución por lotes

No cabe la ejecución por lotes debido a las propias características del objeto del contrato.-

d. Duración

El plazo máximo de entrega del vehículo será el 27 de noviembre de 2023.-

e. Plazo de garantía

Se fija así mismo un plazo de garantía de 24 meses desde la firma del acta de recepción de la obra.-

7. Conclusiones

La necesidad del presente contrato viene motivada debido a la antigüedad de uno de los camiones actualmente en servicio que supera los 25 años de antigüedad, es necesario renovar este camión de recogida de RSU, de forma que se modernice el servicio, se reduzcan los costes de mantenimiento, se reduzcan los consumos de combustibles y asimismo, se reduzcan las emisiones de CO2

El expediente de contratación se llevará a cabo mediante procedimiento abierto, sin división en lotes, con un plazo de ejecución inicial de 14 meses y una garantía inicial de dos años, criterios que podrán ser mejorados en la oferta presentada si así se establece en los pliegos que se aprueben finalmente.-

